

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:02-doce horas, con dos minutos, del día 17-diecisiete de febrero de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la vigésima séptima sesión ordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la presencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la misma, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia, este último el cual establece que la Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2010, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 09 DEL MES Y AÑO EN CITA, AMBAS DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 004/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Mauricio Luis Felipe Castillo Flores, en contra de la Directora de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.

VI. ASUNTOS GENERALES:

Ninguno.

VII. FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones enlistadas, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el referente a la lectura y aprobación del acta de la vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada el pasado 10-diez de febrero de 2010-dos mil diez, así como del acta de la vigésima cuarta sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 09-nueve del mes y año en cita, ambas del segundo año de actividades de esta Comisión; por lo que con fundamento en los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de este organismo, pongo a consideración del Pleno, se autorice la dispensa de la lectura de dichas actas y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que se cumple con el requisito de

haberse circulado las mismas para su análisis y revisión, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta reunión de trabajo.”-----

Posteriormente, sea aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, la dispensa de la lectura de las sesiones enunciadas, así como su contenido; instruyéndose al efecto a la Secretaría Ejecutiva, para que las mismas se incluyan en el Libro de Sesiones y se difundan en el sitio de internet de la Comisión, en los términos que marca la ley de la materia.

Con el propósito de dar atención al quinto punto del orden del día, relativo a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 004/2010, concerniente al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Mauricio Luis Felipe Castillo Flores, en contra de la Directora de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, previa autorización de la dispensa de la lectura del mismo, procedió a presentar sus resolutivos, en los términos siguientes:-----

“Primero: Con fundamento en los artículos 6°, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se CONFIRMA la respuesta de la DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, rendida a través del C. PABLO RIVERA CARRILLO, en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN de dicha Universidad, en virtud de la inexistencia de la información objeto de la presente inconformidad en los archivos del sujeto obligado, de conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.-----

Segundo: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el domicilio señalado para tal efectos, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”---

Concluida la intervención del Comisionado ponente, se procedió a la discusión y votación del proyecto de resolución del expediente 004/2010, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Respecto al segundo asunto específico a tratar de la agenda de trabajo, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009-dos mil nueve, en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, expuso

lo siguiente:-----

"Para dar atención a este segundo punto dentro de los asuntos específicos a tratar, en primer lugar es preciso mencionar, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 6º, fracción VII, dispone que en materia de acceso a la información pública, se establecerán mecanismos eficientes, de universal y fácil acceso, para que los sujetos obligados difundan como mínimo la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, incluso que entreguen a personas físicas o morales, así como la cultura de la transparencia y acceso a la información, con excepción de los municipios con población menor a los setenta mil habitantes.-----

Por su parte, la Ley de la materia en su artículo 9, establece que salvo la información reservada o confidencial prevista en esa ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar la información pública de oficio a que se refiere el capítulo Tercero del mismo ordenamiento legal.-----

Asimismo, el numeral 104 de la Ley que nos rige, en su fracción I, incisos c y e, establece que es atribución del Pleno, el vigilar el cumplimiento de la Ley, así como evaluar la actuación de los sujetos obligados, debiendo publicar la metodología que servirá para tal efecto.-----

Al efecto, la Comisión cuenta con los instrumentos técnicos y metodológicos para evaluar cuantitativa y cualitativamente, la información que publican los sujetos obligados en sus portales de internet, para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, documento el cual se denomina: "Criterios y Metodología de evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet".-----

Por lo tanto, en el ejercicio de estas atribuciones, además con fundamento en los artículos 87, 92, 102, fracción I, 104, fracción I, incisos c y e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos numerales 7, 8, 10, fracciones XXII y XXVII, 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión, y en virtud de que la evaluación en cuestión fue circulada dentro del término respectivo para su revisión y análisis, someto a consideración de este Pleno para su aprobación, el siguiente:-----

"ACUERDO:-----

Primero: Se aprueba la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2009-dos mil nueve.-----

Segundo: En términos de los artículos 87, 102, fracción I, y 104, fracción I, incisos c y d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, gírese atento oficio a los sujetos obligados que en base a los resultados obtenidos en la evaluación aludida en el punto anterior, no hayan publicado en su totalidad la información pública de oficio a que se refiere el Título Primero capítulo Tercero de la Ley de la materia, donde a fin de respetar su garantía de audiencia, se les recomiende subsanar las omisiones detectadas o en su defecto manifiesten lo que su derecho conenga; otorgándoseles para realizar lo conducente, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva.”-----

Enseguida, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión, el proyecto de acuerdo en estudio.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 24-veinticuatro de febrero de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por terminada la vigésima séptima sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:16-doce horas con dieciséis minutos, del día 17-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez.

LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES
Comisionado Presidente

LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
Comisionado Vocal

LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
Secretario Ejecutivo en
Funciones de Secretario de Actas